



**CEOE**

**A/A.: Jordi García Viña**  
**Director de Relaciones Laborales**  
C/ Diego de León, 50  
28006 MADRID

**CEPYME**

**A/A.: Teresa Díaz de Terán López**  
**Directora Departamento Socio-Laboral**  
C/ Diego de León, 50  
28006 MADRID

Madrid, 22 de diciembre de 2016

Estimados Jordi y Teresa:

Como bien conocéis, en el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC) se acordó, en el Capítulo III que recoge los *criterios para la determinación de los incrementos salariales*, que "para determinar el aumento a aplicar a los salarios negociados en los convenios colectivos para el año 2017, las organizaciones firmantes tomarán como referencia la evolución del PIB en 2016 y el cuadro macroeconómico del Gobierno para 2017, y lo concretarán en los tres meses siguientes a la publicación de este último".

Desde las Confederaciones Sindicales de UGT y CCOO os remitimos, el pasado 22 de noviembre, el documento conjunto sobre Criterios Salariales para 2017 en el marco del III AENC. Una vez conocidos ambas referencias (tanto la evolución del PIB en 2016 como el cuadro macroeconómico del Gobierno para 2017), os solicitamos de manera urgente vuestra respuesta al citado documento conjunto.

Quedamos a la espera de vuestras noticias.

Un cordial saludo,

Gonzalo Pino Bustos  
SECRETARIO DE POLÍTICA SINDICAL  
UGT

Ramón Górriz Vitalla  
SECRETARIO DE ACCIÓN SINDICAL  
CCOO